HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 100

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO AL "REGISTRO DE INMUEBLES OCUPADOS POR ORDENANZA GENERAL N°38".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

27 de Marzo , 2019

-- Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La necesidad de información que tienen los vecinos del Barrio Acassuso en relación especialmente al situado en la calle **Fernandez Espiro 596 Acassuso**

El Proyecto de Ordenanza Expte. W36-HCD-2018 aprobado por unanimidad por este Honorable Cuerpo Deliberante, en relación con la Ordenanza General W38, que afecta a diversos inmuebles del Partido de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ordenanza Expte. W36-HCD-2018 fue aprobado por unanimidad en el recinto de este Honorable Concejo Deliberante durante su Décimo Cuarta Reunión - Novena Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2018; 38 ", **"donde deberán listarse todas las intervenciones que se realicen por la aplicación de la Que dicha Ordenanza sanciona "bajo el número 9025 realiza incorporaciones al articulado de la Ordenanza General N. 38, Y en su articulado establece: "ARTICULO 19.- Incorpórese como Artículo , a la Ordenanza General N°38, el texto que o continuación se detallo: "Artículo 5° bis: Créase el "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General Nº Ordenanza General N° 38, detallando:- Calle altura, y localidad donde está ubicado el terreno. _ Decreto que acredite la intervención. - Fecho de intervención. - RequiSitos y causales que cumple el terreno para realizarse lo intervención. - Datos que individualicen o lo institución, organismo, personas físicas o jurídicas encargados de 1,]custodio del inmueble. El presente Registro será de acceso público y estará disponible en lo página web municipal .Artículo 5° : El Departamento Ejecutivo, al momento de lo intervención, deberá colocar un cartel visible en lo puerto o alambrado de! predio con la misma información detallada en el Artículo precedente ";**

Que a la fecha no hay ningún tipo de información acerca de la creación del "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General Nº 38" ni se encuentra publicado en la página web del Municipio, conforme lo establece dicha Ordenanza;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

Que la Municipalidad de San Isidro debe brindar información y dar publicidad a sus actos de gobierno, uno de los principios básicos en el que se sostiene todo régimen republicano y democrático;

Que el Gobierno Local tiene la obligación y el deber de difundir la forma en la que actúa y la Ordenanza 38 no debe ser la excepción, por ello la importancia de la implementación y publicación del "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General N 38";

Que asimismo a mayor publicación de información, menor la posibilidad de prácticas discrecionales y/o corruptas, permitiendo mayor control y mejora de la confianza por parte de la Comunidad, fortaleciendo la calidad de las instituciones;

Que según informaron los vecinos recientemente hay movimientos compatibles con La ocupación irregular de la propiedad de la calle **Fernandez Espiro 596 , Acassuso** , por parte del Municipio y el Obispado de San Isidro

Que dicho inmueble pertenecía a la Sra. Dominga del Zordo, vecina histórica de la zona y considerando que está en vigencia el trámite de sucesión iniciada por presuntos herederos con un juicio complejo y conflictivo, desde la defunción del titular , (Juzgado Civil y Comercial Nº 13 el Expediente 26103/2011, DE ZORDO DOMINGA VIRGINIA S/SUCESION AB-INTESTATO) no correspondería aplicar el decreto Numero 2060 del PE .

Por todo lo expuesto, los Concejales firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

Art. 1º ,-El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe los motivos por los cuales no se ha procedido a realizar y publicar el "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General NO38" conforme lo establece la Ordenanza Nº 9025/18.

Art, 2º,-El Honorable Concejo Deliberante ,solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza NO9025/18 Y proceder a la pronta creación y publicación del "Registro de Inmuebles ocupados por Ordenanza General Nº 38".

Art, 3º,- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe ,en carácter de urgencia , la situación dominial y jurídica en la que se encuentra el inmueble situado en la calle **Fernandez Espiro 596 , del Barrio de Acassuso.**

Art. 4º - Los Vistos y Considerando son parte integrante de la presente Comunicación

Art. 5º - De forma

Juan G. Medina
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Beccar Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 3.4.19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 4 de ABRIL de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Lic. Rosalía Fucello
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO